

## Consejería de Educación

**934** *ORDEN 1066/2006, de 2 de marzo, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid en los que se implantará el Programa "Secciones Lingüísticas en Francés" a partir del curso 2006/2007.*

La Orden 7096/2005, de 30 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de enero de 2006), por la que se convoca y regula el Programa "Secciones Lingüísticas en Francés" en los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid que se implantará a partir del curso 2006/2007, establece en su artículo noveno el proceso y los criterios a tener en cuenta para la selección de dichos centros.

La Comisión de Selección a la que se refiere el artículo noveno ha valorado las solicitudes y la documentación presentada por los centros públicos de la región y ha elaborado la propuesta relativa a la selección de centros en los que se iniciará la implantación de las "Secciones Lingüísticas en Francés", a partir del curso 2006/2007; en atención a la calidad de los proyectos presentados por los centros, ha propuesto su implantación en los 12 centros que figuran en el Anexo I de la presente Orden.

A la vista de ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de referencia,

### DISPONGO

#### Primero

Declarar seleccionados para la implantación a partir del curso 2006/2007 del Programa "Secciones Lingüísticas en Francés" a los centros que se relacionan en el Anexo I.

#### Segundo

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

#### Tercero

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, todo ello sin perjuicio de los demás recursos o reclamaciones que se estime oportuno interponer.

El Consejero de Educación,  
LUIS PERAL GUERRA

### ANEXO I

#### RELACIÓN DE INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA SELECCIONADOS

Código del centro	Centro	Localidad	Puntuación total
<b>Dirección del Área Madrid-Capital</b>			
28020892	IES BEATRIZ GALINDO	Madrid (Salamanca)	76
28020946	IES SAN ISIDRO	Madrid (Centro)	72,5
28039840	IES MARQUÉS DE SUANCES	Madrid (San Blas)	72
28013899	IES EL ESPINILLO	Madrid (Villaverde)	71,5
<b>Suplentes:</b>			
28039888	IES GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	Madrid (Hortaleza)	71
28038823	IES ISAAC NEWTON	Madrid (Fuencarral-El Pardo)	70,5
28020909	IES ISABEL LA CATÓLICA	Madrid (Retiro)	69

Código del centro	Centro	Localidad	Puntuación total
<b>Dirección del Área Madrid-Norte</b>			
28038847	IES SEVERO OCHOA	Alcobendas	63,5
<b>Dirección del Área Madrid-Sur</b>			
28039992	IES LOS ROSALES	Móstoles	76
28058664	IES BARRIO DE LORANCA	Fuenlabrada	70,5
28050537	IES ALFONSO MORENO	Brunete	69
<b>Suplentes:</b>			
28042619	IES ÁFRICA	Fuenlabrada	68
28028374	IES DIONISIO AGUADO	Fuenlabrada	61,5
<b>Dirección del Área Madrid-Este</b>			
28040027	IES LUIS DE GÓNGORA	Torrejón de Ardoz	62
28000522	IES ANTONIO MACHADO	Alcalá de Henares	60
<b>Suplente:</b>			
28039724	IES GRANDE COVIÁN	Arganda del Rey	57,5
<b>Dirección del Área Madrid-Oeste</b>			
28046303	IES LAS ENCINAS	Villanueva de la Cañada	78
28041597	IES LAS CANTERAS	Collado-Villaiba	74
<b>Suplentes:</b>			
28032501	IES LEONARDO DA VINCI	Majadahonda	67
28002415	IES JAIME FERRÁN	Collado-Villaiba	61

(03/6.227/06)

## Consejería de Educación

**935** *ORDEN 1155/2006, de 6 de marzo, de la Consejería de Educación, sobre admisión de alumnos en los centros sostenidos con fondos públicos que imparten primer ciclo de Educación Infantil para el curso escolar 2006/2007.*

La Comunidad de Madrid, consciente de la importancia de la educación de los niños menores de seis años, mantiene, en colaboración con los Ayuntamientos de la región y con otras instituciones, centros educativos que atienden a niños de estas edades. Todo ello al amparo de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, donde se contempla la educación como derecho fundamental y efectivo de los ciudadanos.

La Red Pública de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid fue creada al amparo del Decreto 88/1986, de 11 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se regulan los convenios con Ayuntamientos para la atención educativa a la población infantil de cero a cinco años, y de la Orden 3936/1998, de 11 de diciembre, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regulan las bases para la suscripción de convenios de centros integrados en la Red Pública de Educación Infantil de la Comunidad de Madrid, modificada por la Orden 59/2004, de 8 de enero.

La red de centros sostenidos con fondos públicos se completa con aquellos centros de titularidad privada cuyas plazas, de primer y/o segundo ciclo, están financiadas total o parcialmente por la Administración educativa.

La Ley 10/2002, Orgánica de Calidad de la Educación, regula la educación de los niños menores de seis años en dos etapas educativas: Educación Preescolar y Educación Infantil, instando asimismo a las administraciones públicas a coordinar la oferta de plazas suficientes para atender la demanda.

La citada Ley Orgánica de Calidad de la Educación, en su título I, caracteriza la educación preescolar por su doble naturaleza educativa y asistencial, garantizando la oferta de plazas suficientes para satisfacer la demanda de las familias y atender sus necesidades.

El Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" de 29 de mayo), por el que se modifica el Real Decreto de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de Edu-